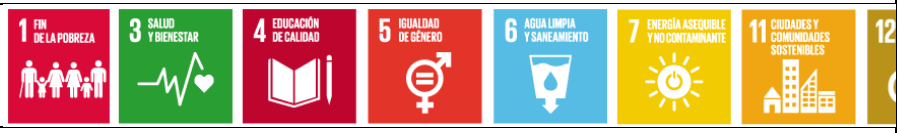
SA-SIP-003-2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT./ CC:	Nit. 900684478-6
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO DE GRABACIÓN PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "RAÚL CARDONA ZAPATA" DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA.
VALOR:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VETINUEVE PESOS M.L COL. ($ 212.036.829)
PLAZO:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA	NUESTRA GENTE
PILAR	MÁS TEJIDO SOCIAL SOSTENIBLE
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
COMPONENTE	CULTURA
PROGRAMA	1.4.1 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES – FORMACIÓN Y CREACIÓN.
META BIENESTAR	1.4.1.1 AUMENTAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS CULTURALES.
META PRODUCTO	1.4.1.1.11 IMPLEMENTAR LA ESCUELA DE PRODUCCIÓN MUSICAL (ESTUDIO DE GRABACIÓN) 1.4.1.1.15 ADECUAR ESCENARIOS CULTURALES 1.4.1.1.16 ENTREGAR DOTACIONES A PROCESOS CULTURALES LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA 1.4.1.1.17 DOTAR ESCENARIOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS PARA LA PRÁCTICA DE DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

Entre los suscritos: **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.696.373 expedida en el Municipio de Bello, en su calidad de Alcalde Municipal de Vegachí, Antioquia, según credencial E 27 del 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 015 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de Municipio de Vegachí -Antioquia-, el cual se identificado con el NIT. 890.985.285-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, JUAN DAVID DUQUE ARIZA identificado con C.C. 1040.739.342 Representante legal de INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., identifica con Nit. 900684478-6**,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que le permitan ejercer un control eficiente y eficaz en beneficio de toda la comunidad y es en este orden de ideas que el Municipio de Vegachí requiere del suministro de elementos de papelería, como mecanismo para el correcto desempeño de las dependencias de la Administración Municipal.

III. Que **Municipio de Vegachí -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., identifica con Nit. 900684478-6, representada legalmente por el señor JUAN DAVID DUQUE ARIZA identificado con C.C. 1040.739.342, resultó como la oferta ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones o invitación a participar No. SA-SIP-003-2023,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública de selcción abreviada de subasta inversa presencial identificada con el N° SA-SIP-003-2023.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la Resolución de Adjudicación No. 347 del 01 de septiembre de 2023 se adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO DE GRABACIÓN PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "RAÚL CARDONA ZAPATA" DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA..

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
2. Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos (para instrumentos importados). Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada.

3. Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales (Instrumentos importados y artesanales colombianos).
4. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en el Municipio de Vegachí, Antioquia, en el lugar informado por parte del Supervisor del contrato y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
6. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
7. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
8. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
10. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato, cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado.
11. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.
12. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
13. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en un término no superior a tres días.
14. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
15. Dar a conocer a la entidad contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
16. Dejar los lugares donde se entregarán e instalarán los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
17. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega.
18. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.
19. Ejecutar el contrato de acuerdo a la ficha técnica propuesta durante el proceso de selección.

Ficha técnica.

Dentro del marco del objeto jurídico del contrato a celebrar, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes productos, con los valores establecidos en lam propuesta conomica del proponente.

INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	GRUPO	CANTIDAD
TIMBALES SINFONICOS de 26" y 29". (PAR).	Timbales portátiles JBTD0523 Parche de tambor: REMODrumshell: material sintético patentado Soporte: súper aleaciónAro de tambor: placa de acero estructural al carbono de alta calidadEspecificaciones: 26", 29"	**Banda sinfónica**	**1**
BOMBO SIFONICO CON BASE 32" X 18"	Bombo sinfónico de 32" de diámetro y 22" de profundidad casco abedul 7.2mm. Aros de aluminio con soporte giratorio.	**Banda sinfónica**	**1**
SAXOFONE ALTO	Saxofón Alto. Acabado Lacado. Material: Latón Amarillo. Tonalidad: Eb Estuche de alta resistencia	**Banda sinfónica**	**1**
TROMPETA Bb YAHAMA	Clave de Bb Cuerpo de Latón bañado en plata El tercer gatillo de inserción / extracción móvil. Estuche de Alta resistencia	**Banda sinfónica**	**2**
GLOCKENSPIEL	Teclado de campana: 2,5 octavas Estuche: mochila	**Banda sinfónica**	**1**
SAXOFONE SOPRANO	Tonalidad Eb Acabado lacado Una octava por encima de saxofón alto. Estuche semirrigido	**Banda sinfónica**	**1**
CONGAS CON SOPORTE - PAR	30 "Siam Oak, carcasa de 3 capas con acabado vintage sunburst y herrajes negros. Cabeza de cuero crudo natural a juego de 11 "y 11 ¾" Llantas Matador® Soft Strike Placas laterales con cuernos con recubrimiento de polvo negro con orejetas de afinación de 5/16 "de diámetro Protectores de carcasa LP ProCare patentados Llave de afinación incluida	**Banda sinfónica**	**1**

GUITARRAS ELECTROACUSTICAS	Electroacustico Cuerpo AEG Tapa de abeto Incrustación de puntos blancos guia 20 trastes calibre de cuerda .012 / .016 / .024 / .032 / .042 / .053 Dimensiones: longitud 19 1/4 ";Ancho 15 "; profundidad máxima 3 3/4 " Preamplificador con Afinador y control de Bass, Treble y Volume Estuche Semiduro	**Cuerda pulsada**	**3**
BANDOLA	Electroacustico Bandola Andina Reparto o tiro: cm Boquilla Incrustada Tapa: delantera: Cedro Aros y Fondo: Cedro 100% madera solida Mastil: cedro diapasón: Pardillo clavijero: clavijero Corriente cuerdas: 12 cuerdas Estuche Semiduro Preamplificador con control Bass, Treble y Volume	**Cuerda pulsada**	**1**
TIPLE	Tiple Colombiano fabricado en Madera 100% Reparto o tiro: 53 cm Boquilla IncrustadaTapa: delantera: Pino Ciprés Aros y Fondo: Guayacán Mástil: cedro diapasón: Pardillo clavijero: Clavijero Taiwanes cuerdas: 12 cuerdas en acero Afinación para Do y Si Bemol Preamplificador con control Bass, Treble y Volume	**Cuerda pulsada**	**1**

GUITARRA REQUINTO	Electroacústico Encordado: 12 cuerdas acero inoxidable. Tapa: Pino Abeto macizo Aros y fondo: Palo Santo Mástil: Cedro rojo Diapasón y puente: Etimoe y Palo de Rosa Clavijero: Empernado de lujo con Boquilla: Incrustación en madera Preamplificador con Afinador y control de Bass, Treble y Volume Estuche Semiduro	**Cuerda pulsada**	**1**
SET DE PLATILLOS PARA BATERIA	Platillo B8X 16" thin crash. Platillo B8X Ride 20" Platillo B8X 18" Thin Crash Platillo Splash 10" Platillo Hi Hat 14"	**Ritmos Rock y Alternativos**	**1**
GUIATARRA ELECTRICA	tipo de cuello GRG7 Mástil de arce arriba / espalda / cuerpo Tapa de arce acolchado Art Grain Cuerpo de álamo diapasón: Incrustación de puntos blancos en el diapasón de Purpleheart encuadernado preocuparse Trastes: jumbo número de trastes: 24 puente: Puente F107 espacio de cadena: 10,5 mm pastilla de cuello Pastilla de mástil Infinity R (H) pasiva / cerámica pastilla del puente Pastilla del puente Infinity R (H) Pasiva / Cerámica afinación de fábrica: 1E, 2B, 3G, 4D, 5A, 6E, 7B calibre de cuerda: .009 / .011 / .016 / .024 / .032 / .042 / .054 Estuche semiduro. Kit de limpieza.	**Ritmos Rock y Alternativos**	**1**
AMPLIFICADOR GUITARRA ELECTRICA	Tipo: Transistor Potencia: 100 Vatios Procesador de Efectos Equalizadores y Ajuste de Volumen	**Ritmos Rock y Alternativos**	**1**
LIRAS INGLESAS GRANDES	Lira para banda de marcha de 25 teclas en acero con correa y golpeadores	**Banda tradicional latina**	**2**

REDOBLANTE DE 14" DE ALTA TENSION	Redoblante de Marcha de 14"x 12" con soporte color blanco Alta tensión	**Banda tradicional latina**	**3**
TAMBORA DE 18"	Parche de 18" madera laminada tapa de aluminio color blanco macetas incluidas cargador	**Banda tradicional latina**	**3**
BOMBOS DE 20"	Bombo de Marcha de 20" x 12" Color Blanco Herrajes en terminados tipo Cromo	**Banda tradicional latina**	**3**
PLATILLOS TRADICIONALES 14" PAR	Platillos Banda de 14 " con correa Estilo enfocado Sonido brillante con tono alto Peso medio Acabado natural	**Banda tradicional latina**	**3**
PLATILLOS DE CHOQUE 16" PAR	Platillo de 16"" para banda sinfonica, marcha, con correas en cuero	**Banda sinfónica**	**1**
BATERIA COMPLETA	Bombo 16"22" Tom 1 7" x 10" Tom 2 8" x 12" Tom de piso 15" x 16" Caja de 5,5" x 14" Pedal de tambor Snare Stand Soporte de Charles. Atril platillo (4 unidades) Platillo B8X de 20" Ride Platillo B8X de 18" Thin Crash Platillo B8X de 16" Thin Crash Platillo B8X de 10" Splash Platillo B8X de 14" Charles.	**Banda sinfónica**	**1**
BONGOES	Con parches de cuero manufacturado en madera seca. Aro en acabado Cromado, lo cual visualmente resalta sus colores. Diametro Hembra 8.5" Diametro Macho 7"	**Banda sinfónica**	**1**

TECLADO DE 7 OCTAVAS CON BASE	Teclado con acción de martillo a escala II Número de teclas: 88 Cantidad de tonos: 10 Melodias de desmotración: 2 Pedal: Incluido: SP-3 × 1 (terminal × 2) Parlante: [12 cm × 6 cm (ovalado)] × 2 Amplificadores: 8W+8W. Dimensiones 1,322 x 232 x 99 mm Accesorios incluidos Pedal (SP-3), atril, adaptador de CA (AD-A12150LW), estuche semiduro.	**Banda sinfónica**	**1**
TECLADO DE 5 OCTAVAS CON BASE	Número de teclas: 61 Cantidad de tonos: 400 Cnatidad de riutmos: 77 Parlante:[13 cm × 6 cm (ovalado)] × 2 Amplificadores: 2.5W + 2.5W Dimensiones 930 x 256 x 73 mm (sin atril de música) Accesorios incluidos Pedal (SP-3), atril, Adaptador de CA] AD-E95100L (CC de 9.5V), estuche semiduro.	**Banda sinfónica**	**1**

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT
Interface con 20 entradas y 24 salidas de audio	Suministro e instalación de interface con 20 entradas y 24 salidas de audio. - Ganancia del amplificador de micrófono 60 db. - Preamplificadores de micrófono de calidad profesional. - Rango Dinámico (ADC) 126 dB - Rango Dinámico (DAC) 124 dB. - Frecuencia de muestreo 24bit/96Khz - Entradas de instrumento (D.I) discretas con transmisor JFET ideal para guitarras, sintetizadores y bajos. - dos salidas de auriculares independientes. - Control de monitoreo similar al de una consola. - Inversor de fase. - Conversión de estéreo a mono	1
Preamplificador externo 8 Canales conexión ADAT-D825.	Suministro e instalación de Preamplificador externo 8 Canales conexión ADAT-D825. 2 entradas DI JFET de 1/4" (6,35 mm) 8 entradas combinadas de micrófono/línea XLR TRS de 1/4" (6,35 mm) 1 entrada de wordclock 1 salida de línea D-Sub de 8 canales (1-8) 2 salidas ADAT (1 a 8). Respuesta en Frecuencia 10 Hz a 100 kHz ((@+/-0,5 dB)	1

Monitores de referencia 8" PAR	Suministro e instalación de Monitores de referencia 8" PAR -Neutralidad en todo el espectro sonoro -Excelente dinámica con una baja distorsión -Woofer de 21 cm (8") con membrana Slatefiber -Bass-reflex -Equilibrio tonal constante con niveles sonoros altos y bajo -Permite conectar hasta 3 fuentes de audio -Insertos para fijación en paredes y techos -Modo de espera automático desactivable con rejillas de protección -Tamaño Driver LF: 8" -Tipo Driver LF: Cono Slatefiber -Tamaño Driver HF: 1" -Tipo Driver HF : Domo invertido de aluminio -Amplificador Driver LF: 80W -Amplificador Driver HF: 35W	1
Kit de micrófonos para grabación	Suministro e instalación de Kit de micrófonos para grabación dinámicos incluye 1x D6(opens a new window) Kick Drum Microphone 1x i5 Snare Drum Microphone 2x D2Rack Tom Microphones 1x D4 Floor Tom Microphone 2x ADX51 Overhead Microphones 4x DVICE Rim Mounts 3x DCLIP Microphone Clips 1x MC1 Microphone Clip 2x WS81C Windscreens 1x Aluminum Road Case	1
Micrófono dinámico multipropósito.	Suministro e instalación de Micrófono dinámico multipropósito. Respuesta en frecuencia 50Hz-15kHz Patron polar cardiode Impedancia de salida 280 ohmnios Rechazo fuera del eje >23dB SPL máximo >140dB	1
Micrófono dinámico hipercardioide.	Suministro e instalación de Micrófono dinámico hipercardioide. Respuesta en frecuencia 69Hz-18kHz. Patron polar hipercardioide. Impedancia de salida 280 ohmnios Rechazo fuera del eje >30dB SPL máxmo >144dB	1
Micrófono Vocal Dinámico.	Suministro e instalación de Micrófono Vocal Dinámico. Respuesta en frecuencia 50Hz.16KHz Patron polar hipercardioide. Impedancia de salida (290 ohmnios). Rechazo fuera del eje >25dB SPL máximo >140dB Sensibilidad 1,6m V/Pa a 1KHz.	2
Par de Micrófono de Condensador Cardioide	Suministro e instalación de Par de Micrófono de Condensador Cardioide Respuesta en frecuencia 20Hz-16kHz. Impedancia nominal de salida 114 Ohms. Sensibilidad 14mV/Pa. Relación Señal-Ruido 81DBA	1
Micrófono de condensador multipatrón.	Suministro e instalación de Micrófono de condensador multipatrón. Respuesta en Frecuencia 20Hz-20KHz. Impedancia nomilan de salida 200 Ohms.	1

	Patrón polar Cardiode/Omni/Figura 8. Sensibilidad 35mV/Pa. Relación Señal-Ruido. 82 DBA	
Audifono de referencia A140	Suministro e instalación de audifono de referencia A140 Diseño cerrado, Reproducción de sonido natural, ajustada y precisa, Respuesta lineal en todo el rango de frecuencia, Sonido de calidad de estudio equilibrado, Drivers de fase coherente de alto rendimiento para una excelente imagen, Diseño para colocar sobre las orejas construido para brindar comodidad y aislamiento, Orejeras acolchadas suaves con giro de 90 grados para una fácil monitorización con un solo oído	5
Soporte de micrófono profesional con brazo fijo	Suministro e instalación de Soporte de micrófono profesional con brazo fijo. Con junta giratoria de acero completa con unión fundida a presión. Base de trípode fundida a presión con juntas de nylon de alta calidad. Construcción nylon de agarre suave para sistema de embrague y contrapeso.	10
Cable xlr a xlr 6m	Suministro e instalación de cable xlr a xlr 6m	10
Cable plug a plug 5m	Suministro e instalación de Cable plug a plug 5m	8
Cable xlr a xlr 3m	Suministro e instalación de cable xlr a xlr 3m	12
Cable plug plug a plug 3m	Suministro e instalación de cable plug plug a plug 3m	5
Cable plug a plug estéreo 3m	Suministro e instalación de cable plug a plug estéreo 3m	4
Caja directa radial pasiva	Suministro e instalación de caja directa radial pasiva	2
Computador de mesa	Suministro e instalación de Computador de mesa core i5 12 generación, board asus prime H610 DDR4, chasis atx con fuente de 650W, 16GB de memoria RAM DDR4 3200 Disipada, disco duro principal de esdato solido 500GB NV2/PCIE. Disco duro secundario SATA 2TB PURPURA. Tarjeta de video GTX1650 4G VENTUS. KIT Teclado+Mouse Inalámbrico, MONITOR Samsung 22", Adaptador WIFI alta velocidad. Licencia de windows 10 pro. Licencia Office 2021. Incluye instalación depack de plugins de audio gratuitos para producción musical.	1
Regulador y acondicionador de voltaje	Suministro e instalación de Regulador y acondicionador de voltaje para instalación en rack con protección AC, EVS y filtración de ruidos eléctricos. Permite conectar hasta 8 dispositivos con una carga total de 15A. Mantiene 120V de salida cuando en su entrada varia en un rango de 97V hasta 141V. 1 x REGULADOR AUTOMÁTICO PROTECTOR DE VOLTAJE, 450VA 8 salidas - 110V - con polo a tierra. 2x extensión eléctrica 6m encauchetada cal 14	1
Amplificador Estéreo De 4 Canales	Suministro e instalación de Amplificador Estéreo De 4 Canales.Cuatro salidas de auriculares de alta potencia. Ultra ruidoso (150mW por canal). Operación ultra silenciosa Sala de control Salidas de monitor con control de nivel. Operación mono o estéreo Interruptor de silencio del monitor	1
Cable Optico 2m ALVA	Suministro e instalación de Cable Optico 2m ALVA	2
Sistema de desacople para monitores ISO PAR	Suministro e instalación de Sistema de desacople para monitores ISO PAR	1
Software de grabación Presonus studio one professional 6	Suministro e instalación de software de grabación Presonus studio one professional 6	1

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VETINUEVE PESOS M.L COL. ($ 212.036.829),** incluido IVA

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro.00660 del 31 de julio de 2023 – Municipio de Vegachí; Nro. 1023 del 20 de enero de 2023 – Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; Nro. 1123 del 20 de enero de 2023 – Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; Reserva Nro. 00000001000200304 – Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA)

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará al contratista después de cada entrega de suministros instrumentos musicales y equipos tecnológicos para estudio de grabación, el valor del contrato que le corresponda, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de avance, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor designado por la entidad estatal contratante.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los suministros entregables previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días previstos por la Entidad Estatal Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los bienes o servicios objeto del presente contrato de suministro se entregarán a MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

7.2. Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.

8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.

8.5. Reemplazar los bienes y/o servicio dentro de los cinco (05) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8.12. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuale.

8.13. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

8.14. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Cláusula 9 – Derechos partiuclares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

9.3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

9.4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo possible.

9.5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

1.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
1.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
1.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
1.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
1.1.6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
1.1.7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
1.1.8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
1.1.9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
1.1.10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor

1.1.11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
1.1.12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
1.1.13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
1.1.14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
1.1.15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
1.1.16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

JUAN DAVID DUQUE ARIZA identificado con C.C. 1040.739.342 Representante legal de INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., identifica con Nit. 900684478-6, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Vegachí -Antioquia-, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Vegachí -Antioquia- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

El Municipio de Vegachí -Antioquia- estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Vegachí -Antioquia- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, JUAN DAVID DUQUE ARIZA identificado con C.C. 1040.739.342 Representante legal de INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., identifica con Nit. 900684478-6**,** debe pagar al Municipio de Vegachí -Antioquia-, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Vegachí -Antioquia- adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTÍA	COBERTURA	GARANTE	BENEFICIARIO

	En valor	En tiempo		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Contratista	Municipio de Vegachí
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año adicional	Contratista	Municipio de Vegachí

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (02) días días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Municipio de Vegachí -Antioquia-

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Vegachí -Antioquia-, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente **o** mandatario. JUAN DAVID DUQUE ARIZA identificado con C.C. 1040.739.342 Representante legal de INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., identifica con Nit. 900684478-6, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Vegachí -Antioquia-, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Vegachí -Antioquia-

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Vegachí -Antioquia- está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Vegachí -Antioquia-, de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Vegachí -Antioquia-, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía

adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio de Vegachí -Antioquia-, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Vegachí -Antioquia-	**INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S.**
DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ	JUAN DAVID DUQUE ARIZA
ALCALDE	Representante legal de INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S.
Carrera 49 Nro. 50ª – 14. Vegachí.Ant	Calle 32 # 81A-102, Interior 401.
830-56-26	6045776464 – 3207287676
vegachi@vegachi-antioquia.gov.co	administracion@acusticadba.com

Cláusula 24 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de YAN POL CARMONA PUERTA Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Cláusula 25 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos

25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí -Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Vegachì -Antioquia-, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

JUAN DAVID DUQUE ARIZA
Representante legal de INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES S.A.S.
Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yuli Caterine Oquendo Lopera– Abogado Oficina Jurídica.		04/09/2023
Aprobó	Yan Pol Carmona Puerta - Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.		04/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			